

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1085 de 2017

Carpeta Nº 1912 de 2017 — Comisión Especial de deporte

ORGANIZACIÓN DEL FÚTBOL INFANTIL
Se establece como órgano rector

Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF)

Delegación

JORNADAS DE TRABAJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PAYSANDÚ Y SALTO

Determinación de Agenda

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de julio de 2017

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Felipe Carballo.

Miembros: Señores Representantes Luis Gallo Cantera, Valentina Rapela, Carlos Reutor y Eduardo José Rubio.

Invitados: Por la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF): doctor Guillermo Piedracueva, Asesor Letrado.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretario: Señor Daniel Conde Montes de Oca.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Felipe Carballo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de un asunto entrado.

SEÑOR SECRETARIO (Gonzalo Legnani).- La Liga Universitaria de deportes solicita audiencia para poner en conocimiento el proyecto polideportivo que la Institución se propone hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es un gusto para la Comisión Especial de Deporte recibir al asesor letrado de la Asociación Uruguaya de Fútbol, doctor Guillermo Piedracueva.

El motivo de esta invitación es conocer la opinión que tiene la Asociación Uruguaya de Fútbol respecto del proyecto de ley referido a establecer a la Organización Nacional del Fútbol Infantil como órgano rector, que está a estudio de esta Comisión. En este mismo ámbito hemos recibido a delegaciones de ONFI y de OFI. Para poder seguir avanzando en el estudio de este proyecto, para nosotros es fundamental conocer la opinión de la AUF.

SEÑOR PIEDRACUEVA (Guillermo).- El gusto es recíproco, y la AUF se siente halagada. Creo que estos intercambios entre el Poder Legislativo y los directamente involucrados enriquecen y fortalecen cualquier norma referida al régimen deportivo de nuestro país porque, evidentemente, hay diversos intereses: de OFI, de ONFI y también de la AUF.

Analizamos las anteriores comparecencias de OFI y de ONFI, y coincidimos con los planteos realizados. A efectos de ilustrar a los señores representantes, voy a hacer una brevísima introducción.

Hoy la FIFA -de la cual es miembro la Asociación Uruguaya de Fútbol, y a cuyas normas debe ceñir su ordenamiento interno, conforme a lo que establece la organización madre- permitiría el registro de jugadores a partir de los doce años. Pero internamente, por otro tipo de normativas, la realidad es que tanto en la AUF como en la OFI se registran jugadores con trece años cumplidos. Esa es la edad en la que el jugador puede ficharse o registrarse para uno de los clubes afiliados.

La competición que cuenta con jugadores más jóvenes es la que se llama sub- 14; se trata de la divisional que alberga jugadores con catorce y trece años cumplidos.

Muchos clubes optan por fichar jugadores a partir de los trece años cumplidos, pero tal vez los hagan debutar en sus equipos con posterioridad; lo hacen para reservar a esos jugadores dentro de sus registros.

Analizando el proyecto de ley, creo que tenemos que preservar el período entre que el chico cumple los trece años -cuando se puede registrar, con la posibilidad de que continúe disputando los torneos que aglutina ONFI, o sea, el *baby fútbol*- y cuando efectivamente debuta en el equipo en el que fue registrado. Obviamente, sus afectos, sus amigos, están en ese equipo donde ha jugado desde muy chico, por lo que es correcto que el menor pueda completar el año deportivo aun estando registrado en un equipo de la Asociación Uruguaya de Fútbol. Creo que la norma debe contemplar esa situación para no dejar a un menor sin poder jugar y divertirse en ese deporte que tanto le gusta; a esa edad, el deporte es más lúdico que otra cosa.

Dentro de la AUF se encuentra la Asociación Uruguaya del Fútbol Infantil (AUFI). En este momento hay veinticuatro equipos pertenecientes a la AUF que militan tanto en primera división como en la segunda división profesional que disputan partidos en la liga infantil. Eso quiere decir que juegan con jugadores chiquitos en todas las categorías de

baby fútbol. AUFI forma parte de ONFI. Cuando ese chico está jugando, por ejemplo, en Central Español en AUFI no quiere decir que esté registrado en la Asociación; para poder militar en la sub- 14 de Central Español recién lo puede hacer a partir de que cumpla los trece años.

Estamos de acuerdo en que ONFI sea la rectora del fútbol a nivel nacional, pero hay que salvaguardar cómo se desarrolla en los hechos el relacionamiento de la Asociación con ONFI. Nosotros tenemos un acuerdo, firmado en 2013, que regula esas posibilidades. Concretamente, cumplidos los trece años, un chico se puede registrar en un equipo de la AUF, y ello no implica que deje de participar en su equipo de barrio, donde hizo toda su actividad. Es cierto que, como lo expresó el señor presidente de ONFI, utilizamos el mismo sistema informático y se le da de baja, pero en los hechos, ese chico registrado a los trece años en la AUF sigue participando en el año deportivo; el segundo año puede participar en los equipos de la AUF.

Creo que la norma debería adecuar alguna terminología. Cuando dice: "desde los 0 años hasta los 13 años inclusive", es correcto, pero a nivel nacional no es tan así porque puede existir una injerencia de la Asociación, y ese chico que ya cumplió trece años puede ser registrado en un equipo de la AUF.

No olvidemos un aspecto que no es menor, y por lo que se le ha dado el estatus de academia a ONFI: la norma FIFA no deja que ninguna organización estatal tenga injerencia en los aspectos relacionados con las federaciones afiliadas a FIFA. ¿Qué significa esto? Evidentemente, ONFI forma parte de la Secretaría Nacional del Deporte. Si bien no tiene una regulación jurídica definida en cuanto a qué es, tiene una injerencia estatal muy fuerte. Entonces, debemos ser muy cuidadosos a efectos de no estar generando un conflicto que implique un eventual desconocimiento de una normativa legal por parte de la Asociación o de una organización, con la cual hoy tenemos una excelente relación. En los hechos, los clubes de la AUF que tienen la posibilidad de cobrar los derechos de formación de un jugador por ese período en el cual el jugador está en los equipos de ONFI, vuelca el dinero. Hoy por hoy, en función de determinadas circunstancias -que ustedes conocen bien-, por las que se han retaceado los apoyos de entes autónomos que antes publicitaban en ONFI, uno de los factores más importantes de financiamiento de esa organización son los derechos de formación. Eso lleva a que haya una convivencia pacífica y admitida entre ambas organizaciones.

Hay un hecho que no es menor, y que es importante que ustedes sepan: la FIFA ya está exigiendo a sus federaciones y asociaciones el desarrollo del fútbol infantil. Nosotros hoy lo canalizamos a través de AUFI, que está procurando obtener su personería jurídica, pero en un futuro próximo, la AUF tendrá que generar una liga de fútbol infantil y darle la organicidad que hoy no tiene. Se le daría un estatus como lo tiene el fútbol femenino, el fútbol sala o el fútbol de la liga de segunda división *amateur*, la popular "C". Esos son cambios que se vienen.

Es público que estamos discutiendo el estatuto nuevo de la AUF. No digo que se esté previendo, pero en el futuro la AUF va a tener que generar la liga infantil.

Lo básico de la norma es que debe dejar fluir el actual régimen, que es esa situación que se da con un chico que, a pesar de tener trece años y estar registrado con sus derechos federativos en la AUF, continúa desarrollando su actividad fundamentalmente en ONFI.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo expuesto, entiendo que la AUF estaría de acuerdo en que el proyecto diga "de los 0 años hasta los 13 años inclusive", y a partir de allí buscar una nueva redacción, teniendo en cuenta el acuerdo firmado del año 2013.

SEÑOR PIEDRACUEVA (Guillermo).- Tal vez la solución podría ser la inclusión de un inciso en ese artículo 3º. Con gusto podríamos consultar a OFI y a ONFI, y junto con la AUF hacer una devolución a la Comisión a efectos de aclarar esta situación de una forma bien concreta y clara para que no genere ningún tipo de conflicto en el futuro.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- En base a lo que dice el doctor Piedracueva y a lo manifestado por ONFI cuando estuvo en la Comisión, nos gustaría estudiar los acuerdos bilaterales que tienen para ver qué aspectos podemos incorporar en el proyecto en el que estamos trabajando.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- ¿La AUF está de acuerdo con este proyecto de ley?

Luego de las visitas que tuvimos, tanto de ONFI como de OFI, me dio la sensación de que estaban de acuerdo, pero al leer la versión taquigráfica, sus posiciones son totalmente contrapuestas. ¿La idea que tiene la AUF es continuar buscando una redacción más acorde, pero que se establezca "desde los 0 años hasta los 13 años inclusive"?

SEÑOR PIEDRACUEVA (Guillermo).- En este momento no puedo dar una respuesta definitiva porque, como lo expresé inicialmente, la FIFA está estableciendo que a partir de los doce años se generen derechos para los equipos miembros de las federaciones.

El Consejo Ejecutivo de la AUF no ha tomado una posición política definitiva en cuanto a los trece años. Agradezco al señor diputado Gallo ser tan concreto porque yo también leí las versiones taquigráficas, y efectivamente en principio surge que hay un acuerdo, pero luego se manifiestan ciertas contradicciones. Es obvio que cada uno quiere resguardar sus intereses porque en base a los cálculos que establece la FIFA para los derechos de formación, estamos hablando de sumas importantes para nuestro medio.

Si bien recién a partir de los trece años cumplidos estamos haciendo el registro de jugadores, cabe la posibilidad cierta de que, llegado el caso y mediando una negociación, nos adecuemos más a la normativa FIFA, que establece la posibilidad de los doce años. De esa forma, quedaría dentro del ámbito de la AUF la totalidad de los derechos de formación de los jugadores, que se generan a partir de los doce años.

Podemos trasmitir la inquietud y adoptar una posición política más firme de parte del ejecutivo o de la asamblea de la AUF sobre este punto.

Reitero que estamos de acuerdo en que ONFI sea el órgano rector; tal vez haya que afinar algún punto adecuándolo a la realidad de hoy, o llevar el límite a los doce años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Somos sabedores del buen relacionamiento que hay entre las diferentes instituciones: OFI, ONFI y la AUF, porque así lo han manifestado, independientemente de las diferentes opiniones que puedan tener sobre este proyecto de ley.

Para la Comisión sería muy útil esa propuesta que hace la AUF de proponer un inciso que pueda alcanzar un entendimiento a partir de los trece años, a efectos de ver reflejado el acuerdo que se viene cumpliendo desde 2013.

La Comisión ya tiene en su poder la documentación que dejaron ONFI y OFI sobre ese acuerdo de 2013; lo repartiremos nuevamente para poder seguir trabajando.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Voy a plantear una situación concreta para ver cómo se manejaría. Un adolescente de doce años juega en un club de *baby fútbol*

representado por ONFI. A los trece años pasa a un club, que puede ser de la AUF o de OFI. Tres o cuatro años después, ese chico es vendido al exterior por una cifra millonaria. Dentro de lo que se pacta en el pago de esa cifra, hay devolución de dinero a los clubes en las formativas. ¿El club de *baby fútbol* recibe los años que estuvo jugando en el *baby fútbol* o recibe a partir de los trece años? Es muy importante el reglamento FIFA, que lo considera a partir de los doce años.

En este aspecto es donde veo una dificultad mayor para que haya una solución sencilla. Entre los doce y los trece años, el club de ONFI recibiría algún pago por las formativas, pero si no ponemos eso, quedaría todo dentro de la órbita de la AUF o de la OFI. Esa es la dificultad económica mayor.

SEÑOR PIEDRACUEVA (Guillermo).- Es como lo dice el señor diputado Gallo. Los derechos de formación se generan luego de los doce años. Hay unas tablas de aplicación de porcentajes que se destinan a aquellas instituciones o clubes que fueron formando al jugador a partir de que el chico tuvo doce años.

Lógicamente, tenemos que generar una norma que ampare tanto a aquellos equipos que fueron formando al chico antes de los doce años, aun sin derecho a esa contraprestación económica, como a los que lo hagan ese año a partir de los doce años. Hasta antes del convenio, ese año quedaba en la nebulosa, y la AUF por sí lo reclamaba y, muchas veces, el dinero ingresaba a nuestras rentas generales.

Hoy la Asociación no tiene una posición radical en cuanto a decir que nos vamos a adecuar a la normativa FIFA. La convivencia de un régimen mixto hace que internamente registremos a partir de los trece años. De esa forma estamos distribuyendo de una forma más solidaria cualquier tipo de contribución. Me parece que, decisión política de por medio, eso es lo que deberíamos plasmar en la norma.

El aporte del señor diputado Gallo es muy importante. Como tenemos un muy buen relacionamiento tanto con OFI como con ONFI, como bien señaló el señor presidente, podemos llegar a un texto que a ustedes les pueda servir para reflejar lo que las partes quieren y que después no haya un conflicto de intereses por una norma en cuya creación tenemos oportunidad de intervenir y de participar. Asumimos el compromiso de trasmitirles una readecuación del texto legal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedamos a la espera de esta propuesta de redacción que estarían alcanzando en forma conjunta OFI, ONFI y la AUF, a efectos de avanzar en el proyecto de ley.

En nombre de la Comisión le agradecemos su visita. Sin duda, este intercambio enriquece el trabajo que viene haciendo la Comisión.

SEÑOR PIEDRACUEVA (Guillermo).- Para mí es un gusto.

Nosotros tenemos un contacto muy fluido con el señor diputado Gallo por lo que, si la Comisión lo entiende pertinente, canalizaría esto a través suyo para que haga llegar la propuesta al resto de los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien.

(Se retira de sala el asesor letrado de la Asociación Uruguaya de Fútbol)

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- En estos días hemos escuchado en distintos medios de comunicación -escritos, radiales y televisivos- un enfrentamiento entre el presidente de un club de fútbol de primera división y un contratista. Realmente nos preocupó mucho porque se decía poco más o menos que estamos en la era de la esclavitud, en la que un menor es vendido por plata.

Repasando algunas normas, nos encontramos con que la norma que está vigente es la Ley N° 14.996, de derecho profesional y delitos antideportivos. Se trata de una norma, a mi entender, muy vieja, vetusta, hecha en la dictadura militar, firmada por Aparicio Méndez. Sabemos que la Secretaría Nacional del Deporte -tanto el secretario como el subsecretario- se entrevistó con el presidente de un club. Debido a la trascendencia que tomó este hecho, me parece que sería bueno invitar a sus autoridades a esta Comisión a los efectos de que nos ilustraran la situación actual que se vive respecto de las contrataciones y los derechos federativos.

Creo que tenemos un lindo desafío como Comisión Especial de Deporte de empezar a trabajar en una nueva ley de derecho federativo, sabiendo que desde el año 2011 está trabajando en un proyecto con la participación de todos los partidos políticos. Sería un buen arranque tomar como base este proyecto de ley para trabajar en el tema. No lo conocemos en profundidad, pero lo vamos a llevar para estudiar.

A los efectos de que nos ilustren del episodio concreto y de cómo se está llevando el control de estas irregularidades -a mi entender- desde la Secretaría Nacional del Deporte, nos gustaría conocer su opinión, así como darle este proyecto a efectos de que también aporten ideas a la Comisión para hacer un poco más moderna esta norma que tiene muchísimos años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, haremos la invitación al secretario nacional del Deporte para la próxima sesión.

Corresponde coordinar las jornadas de trabajo en los departamentos de Salto y Paysandú en el mes de julio.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——De acuerdo con lo conversado, la gira por los departamentos de Salto y Paysandú se realizará los días 26, 27 y 28 de julio. Vamos a enviar la comunicación a todos los integrantes de la Comisión a efectos de que confirmen su participación.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/